

143

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 - 00126
DEMANDANTE: REINALDO SOTO FORERO
DEMANDADO: URIEL RINCÓN PÁEZ

1.- Por secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la demandante -fl. 142 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ